



#### **CONTRATO No 011 -2022**

#### ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CÓRDOBA Y ERICA JOHANA QUINTERO DUQUE

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT	811.041.393-7
CONTRATISTA:	ERICA JOHANA QUINTERO DUQUE
NIT	1036949653-5
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: SISTEMAS
	DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA IEJMC-SEDE LICEO
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
	NOVECIENTOS PESOS (\$ 3.000.000) INCLUIDO IVA Y
	TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN
	A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN
	DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL 01 DE NOVIEMBRE DE
	2022
CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

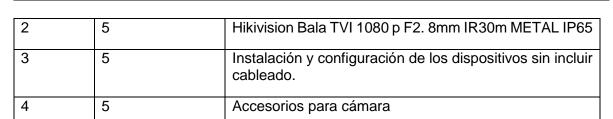
Entre los suscritos a saber FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 43.639.927 nombrada Rectora mediante Decreto Municipal No. No. 176 del 18 de marzo de 2016 y quien actúa como Rectora-ordenadora del gasto en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, a partir del 1 de abril del 2016 y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería", en representación de la Institución Educativa José María Córdoba de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte, ERICA JOHANA QUINTERO DUQUE identificada con cédula de ciudadanía 1.036.949.653, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA. Se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD SEGUNDA, ALCANCE DEL OBJETO: Es necesaria la contratación de mantenimiento de equipos para el sistema de cámaras de seguridad para hacer seguimiento al cuidado de los bienes y las personas de la IEJMC-Sede Liceo.

Especificaciones técnicas: Código UNSPSC: 72154066ÍtemCantidadDescripción11Hikivision DVR ACUSENSE 1080p HD (4 Mp LITE) 16<br/>ch HD TVI + 8 ch IP Audio COAX 1 sata

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"







TERCERA. PLAZO: Diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del contrato sin exceder el 01 de Noviembre de 2022. CUARTA. VALOR: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación. QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa José María Córdoba, cancelará al Proveedor mediante pago único con el Vo.Bo., del ordenador del gasto, previa presentación de la factura y el certificado de la Institución Educativa recibiendo el objeto a satisfacción. El pago y se realizará a través de transferencia electrónica desde tesorería de FSE. SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES: Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"





**EDUCATIVA**: 1. Efectuar el pago oportuno al contratista mediante acta de pago y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Realizar Acta final y liquidar el contrato. NOVENA. GARANTÍAS: El contratista acepta atender las sugerencias que le sean hechas por la rectora o supervisor del contrato y a responder por DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN en caso de requerirse. PRESUPUESTAL: El pago que se derive del presente contrato de prestación de servicios, se cargará a la reserva presupuestal N° 25 del 12 de octubre de 2022 con cargo al rubro 2.2.1.2.3.3, expedida por la Tesorería de FSE. DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará incumplimiento del Contrato. DÉCIMA SEGUNDA. **INHABILIDADES** INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley. DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula "TERCERA, PLAZO", del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. DÉCIMA CUARTA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, según el Acuerdo Na 005 aprobado por Consejo Directivo el 19 de Agosto de 2022, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, articulo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5.. por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las "FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"





apropiaciones presupuestales. **DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b).La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los 21 días del mes de Octubre de dos mil veintidos (2022).

FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ

C.C. 43.639.927 CONTRATANTE

Eliana Palacio 1.

ERICA: OHANA QUINTERO DUQUE

C.C. 1.036.949.653 CONTRATISTA

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"